

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253202. — Apartado 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 40 pesetas; semestre, 80, y un año, 160.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180; y fuera de Madrid, 50 al trimestre; 100 al semestre, y 200 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	5,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	6,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Canadería

CIRCULAR

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, este Gobierno ha declarado oficialmente extinguida la agalaxia contagiosa en el ganado de don Esteban Martínez Aedo Cezar y don Mariano Camacho Sánchez, de Estremera, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 207, de 31 de agosto último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1951.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—274)

SORTEO DE RECLUTAS

El sorteo de los reclutas pertenecientes al reemplazo de 1950 y agregados al mismo tendrá lugar el domingo día 11 de febrero, a las diez horas de la mañana, en los lugares que a continuación se indican:

Caja de Recluta núm. 1.—En el solar cerrado de la calle de Barceló, frente al cine del mismo nombre.

Caja de Recluta núm. 2.—En el solar cerrado para el nuevo edificio de Capitanía General, a la entrada de la calle de Bailén, frente a los jardines de Palacio, e inmediato a la plaza de España.

Caja de Recluta núm. 3.—En el patio interior del local que ocupa dicha Caja, en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 34.

El acto del sorteo es público, y la asistencia de los reclutas, voluntaria, debiendo los que asistan guardar el mayor orden. Con cuarenta y ocho horas de anticipación quedarán expuestas en los citados lugares las listas con los nombres de los reclutas incluidos en el sorteo.

(G. C.—475)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

INFORMACION PUBLICA

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de una línea de viajeros de Madrid-Vigo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (Boletín Oficial de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un pla-

zo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Madrid, Aravaca, Las Rozas, Torreloz, Galapagar, Collado-Villalba, Alpedrete, Guadarrama y Sindicato Provincial de Transportes, y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Madrid-Zamora, de I. García, S. L.; Salamanca, de I. García, S. L.; La Granja, de I. García, Sociedad Limitada; Cercedilla, de R. E. N. F. E.; Avila, de R. E. N. F. E.; El Espinar, de Mariano Figueredo; Segovia, de R. E. N. F. E.; Aldehuela, de «La Rápida»; La Granja, de Viuda de Heredero.

Madrid, 23 de noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, C. Salvatierra.

(G. C.—472) (A.—14.947)

AYUNTAMIENTOS

AJALVIR

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario del mismo para el ejercicio de 1951 y las Ordenanzas de exacciones municipales, quedan ambos documentos expuestos al público, durante el plazo de quince días, a efectos de oír reclamaciones sobre los mismos, con arreglo al Decreto de ordenación de las Haciendas Locales, de 25 de enero de 1946.

Ajalvir, 2 de enero de 1951.—El Alcalde, Valentín Mesonero.

(G. C.—486) (O.—17.331)

FUENLABRADA

Por acuerdo de esta Corporación, y al objeto de fomentar la plantación de arbolado en este término municipal, el

Ayuntamiento de esta Villa cede a los vecinos de este Municipio, mediante concurso, terrenos del Arroyo o Barranco de la Vega, para efectuar ésta hasta alcanzar la cifra de 10.000 plantones, cuya variedad ha de ser precisamente eucaliptus.

Durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se admitirán las peticiones en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuales habrán de sujetarse al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha oficina municipal.

Fuenlabrada, 30 de enero de 1951.—El Alcalde, Santiago Pérez.

(G. C.—483) (O.—17.334)

PINTO

Habiendo acordado este Ayuntamiento proceder a la ordenación de sepulturas del Cementerio municipal, de esta Villa, se pone en conocimiento general que durante el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, todos los dueños de sepulturas perpetuas o temporales deberán solicitar, por medio de instancia que les será facilitada en la Secretaría de este Ayuntamiento, la expedición del título que les acredite como dueños de aquéllas, advirtiéndose que pasado dicho plazo sin haberlo solicitado se considerarán caducados todos los derechos sobre las mismas y se procederá al traslado de los restos a la fosa común, sin que quepa después reclamación alguna.

Al mismo tiempo se hace saber que las sepulturas de todos los Caldos por Dios y por España se considerarán gratuitas y a perpetuidad, pero, no obstante, los familiares de aquéllos deberán solicitarlo igualmente para que se les expidan los oportunos títulos de propiedad a perpetuidad.

Pinto, a 22 de enero de 1951.—El Alcalde, Felipe Noain.

(G. C.—484) (O.—17.332)

CERCEDILLA

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1951, se les cita por el presente para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 11 y 18 de febrero, fechas del cierre del alistamiento y declaración y clasificación de soldados, bajo apercibimiento que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Mozos a quienes se cita

Manuel Arnedo Álvarez, hijo de Fernando y Araceli, nacido en ésta el 1.º de julio de 1930.

Vicente Fernández Serrano, hijo de Santiago y Basilia, nacido en 14 de mayo de 1930.

Teodoro Menchero Fernández, hijo de Reyes y Dominga, nacido en 1.º de abril de 1930.

Cercedilla, 29 de enero de 1951.—El Alcalde, M. Hortal.

(G. C.—482)

(X.—690)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Ignorándose el paradero del mozo que al final se expresa, natural de esta Villa, y perteneciente al reemplazo de 1951, por el presente se le cita para que comparezca ante esta Casa Consistorial a las operaciones de alistamiento, rectificación, cierre y declaración de soldados, y hora de las doce de su mañana, en los días señalados en el vigente Reglamento de Reclutamiento, advirtiéndole que de no concurrir será declarado prófugo.

Mozo que se cita

Francisco Felipe Fermín Mora Clemente, hijo de Mariano y de Hilaria, nacido el 8 de julio de 1930.

Velilla de San Antonio, 27 de enero de 1951.—El Alcalde, C. Bermejo.

(G. C.—481)

(X.—691)

EL PARDO

Ignorándose el paradero de los mozos que al final se detallan, pertenecientes al reemplazo de 1951, por el presente se les cita para que comparezcan en este Ayuntamiento los días 11 y 18 de febrero del corriente año, fechas en que tendrá lugar la rectificación definitiva y declaración de soldados, bajo apercibimiento de que si no lo efectuasen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Mozos que se citan

Hermenegildo Cabello Grueso, hijo de Benjamín y de Faustina.

Pedro Feijóo Barceló, hijo de Gregorio y de Petra.

Julián Bustillo Arroyo, hijo de Pedro y de Angela.

Raúl Antonio González Puertas, hijo de Bonifacio y de María.

El Pardo, a 29 de enero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—480)

(X.—692)

PARLA

Los documentos cobratorios de la Riqueza Rústica de este término municipal, para el presente año 1951, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para reclamaciones sobre errores aritméticos.

Parla, 27 de enero de 1951.—El Alcalde (ilegible).

(G. C.—485)

(X.—689)

Magistratura de Trabajo n.º 3, de Madrid**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Juan Esteban Romera, Magistrado de Trabajo núm. 3, de los de esta capital y provincia, en el expediente de apremio seguido a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra Romualdo Gil, Carpintería, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los siguientes bienes:

Una máquina tupí, marca «Guillet Filis», sin número, con motor, eléctrica, de corriente alterna, de 4 HP., con sus juegos de cuchillas correspondientes, valorada en diez mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 3, de Madrid, sita en esta capital, calle de Martínez Campos, número 25, el próximo día 15 de febrero, a las doce y media de su mañana; previéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente, en la mesa de la Magistratura, los que lo intentaren, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes embargados.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, con el visto bueno del señor Magistrado, en Madrid, a 30 de enero de 1951.—El Secretario, Joaquín Polo.—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo, Juan Esteban Romera.

(C.—5.877)

Audiencia Territorial de Madrid

Don Juan Manuel Corujo y Valvidares, Relator Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos seguidos en el Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, por don Luis Altolaquirre Olea, con don Fernando Martín Ruiz, sobre ejecutivo, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 218

En la villa de Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos cincuenta.—Habiendo visto los autos de juicio ejecutivo que ante Nos penden, en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como ejecutante, don Luis Altolaquirre Olea, mayor de edad, Abogado, vjudo, y de esta vecindad, el cual no ha comparecido en esta Audiencia, por lo que se entienden las actuaciones respecto del mismo en los estrados del Tribunal; y de la otra, como ejecutado, don Fernando Martín Ruiz, también mayor de edad, casado, industrial, y de igual vecindad, representado por el Procurador don Manuel Guerra Mateos y defendido por Letrado, sobre reclamación de siete mil quinientas pesetas...

Fallamos

Que con expresa imposición de las costas de esta segunda instancia a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada que con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos cincuenta dictó el señor Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, por la que se mandó seguir adelante la ejecución y hacer trance y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo se embarguen, si fueren necesarios; y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante, don Luis Altolaquirre Olea, de la cantidad de siete mil quinientas pesetas de principal y sesenta y cinco pesetas quince céntimos de gastos de protesto, más los intereses legales de la cantidad principal desde la fecha del protesto, e im-

puso las costas causadas y que se causen hasta el completo pago. Y una vez sea firme esta sentencia, comuníquese la misma al Juez inferior por medio de las oportuna certificación y carta-orden, a costa de la parte apelante, con devolución de los autos originales.—Así por esta nuestra sentencia, que además de notificarse en estrados y de hacerse notoria por medio de edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, si dentro del término de segundo día, a partir de la fecha de su notificación a la parte, no se interesa por la misma su notificación personal al ejecutante—apelado, rebelde, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Luis Casuso.—Francisco Soriano.—Carlos Calamita.—Manuel Cejador.—Enrique Cid. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel Cejador López, ponente que ha sido en estos autos, hallándose celebrando sesión pública la Sala tercera de lo Civil, acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—P. H., Lcdo. J. Nieto. (Rubricado.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de don Luis Altolaquirre Olea, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Por mi compañero Sr. Fernández, Enrique Torres Estrada.

(G. C.—446)

(C.—5.874)

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo**EDICTOS**

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Manuel Carrio Pastor, y bajo el núm. 186, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria del Ayuntamiento de Madrid, de 14 de septiembre de 1950, denegatorio de petición de inclusión en nómina de indemnización por casa-habitación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—267)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Antonio Juan Pérez de Pablo, y bajo el núm. 188, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria del Ayuntamiento de Madrid, de 14 de septiembre de 1950, denegatorio de petición de inclusión en nómina de indemnización por casa-habitación.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 17 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—268)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Pascual Alfonso García Sánchez, y bajo el núm. 194, de 1950, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Madrid, de 16 de diciembre de 1950, por el que se desestimó instancia del recurrente solicitando los haberes correspondientes a distintos períodos del año 1948.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—308)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Juan Banús Masdeu, y bajo el núm. 6, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 28 de noviembre de 1950, que desestimó la reclamación formulada por el recurrente, relativa a la liquidación de Derechos reales núm. 12.187 A, de 1949, girada por la Abogacía del Estado de esta provincia.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—306)

Por el presente edicto se hace saber, para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, que por don Atanasio Alvarez Pérez, y bajo el núm. 5, de 1951, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial, de 14 de noviembre de 1950, que desestimó la reclamación del recurrente por concepto de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 19 de enero de 1951.—El Secretario (ilegible).

(G. C.—307)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES
JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 5****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

Por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, y en los autos ejecutivos seguidos ante el mismo, entre las partes que a continuación se dirán, se ha dictado la siguiente

Sentencia

En Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El señor don Carlos de la Cuesta y Rodríguez Valcárcel, Juez de primera instancia número cinco, de Madrid, por prórroga de jurisdicción, y en propiedad del de igual clase número veintiuno, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos por don Egidio Farina López, mayor de edad, casado, funcionario y de esta vecindad, representado por el Procurador señor Otero, bajo la dirección del Letrado señor Ester, contra don Julio Fernández Llamazares González, cuyas circunstancias personales se desconocen, pues no ha comparecido en autos, por lo que está declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Julio Fernández Llamazares, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al mismo y demás que sean de su propiedad, y con su producto, entero y cumplido pago a don Egidio Farina López de la suma de cuarenta y cinco mil pesetas, importe del principal de la letra de cambio que le reclama, con más el interés legal desde la fecha del protesto, gastos de éste y costas, en todas cuyas responsabilidades expresamente condeno al referido ejecutado.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del ejecutado y desconocer su domicilio le será notificada por medio de edictos, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Cuesta (rubricado).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a don Julio Fernández Llamazares, expido el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, P. S. (ilegible).

(A.—14.965)

JUZGADO NUMERO 5**EDICTO**

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en la pieza separada sobre declaración de herederos abintestato de doña Ramona Mayrón Arias, dimanante de las diligencias que de oficio se tramitan para la prevención del abintestato de dicha señora, se hace saber que la misma falleció en esta capital el día once de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en su domicilio de la calle de Ramiro II, número cinco, constandingo como datos personales de dicha señora que era hija de doña Adela, de sesenta años de edad, natural de Valdehorras y de estado soltera, ignorándose sus demás circunstancias personales, y se hace un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicha señora, fallecida sin testar, a fin de que dentro del término de veinte días comparezcan ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose constar que en el primer llamamiento hecho no ha comparecido persona alguna a reclamar tal herencia.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—5.873)

JUZGADO NUMERO 12**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos al amparo del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Alfonso Lodeiro, en nombre de don Julio Ibern Verdager, contra la Sociedad Anónima «Estudios Cinematográficos Roptence», en reclamación de un préstamo de setecientos treinta y seis mil pesetas de principal, intereses y costas, dado con garantía de la siguiente finca urbana:

Parcela de terreno con varias edificaciones, en esta capital, con fachadas a las calles del General Mola y del General Pardiñas, sin número; mide una superficie de 4.591 metros 45 decímetros y 50 decímetros cuadrados. Linda: por su frente, en línea, de 48 metros 5 centímetros, con la calle del General Mola; por la derecha, entrando, en línea quebrada, compuesta de tres rectas de 35 metros 10 centímetros, 10 metros 15 centímetros y 44 metros 80 centímetros, con casa hotel de Inmobiliaria Príncipe, S. A., con la Escuela Central de Anormales, propiedad del Estado, y finca de don Antonio García Tapia; por la izquierda, en línea quebrada, compuesta de siete rectas de 33 metros 20 centímetros, 29 metros 95 centímetros, 8 metros 30 centímetros, 7 metros 94 centímetros, 13 metros 16 centímetros, 13 metros 82 centímetros, 5 metros y 10 metros, con fincas de Inmobiliaria Príncipe, Valentín Jiménez, Andrés López, Daniel Vázquez Díaz y herederos de Lorenzo Coullaut Valera, y por el fondo, en línea de 4 metros, con finca de herederos del señor Hevia, y de 48 metros 5 centímetros, con la calle del General Pardiñas.

A instancia de la parte actora se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, el inmueble hipotecado, en la cantidad de un millón de pesetas fijado en la escritura.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en

el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el día diez de marzo próximo, a las doce de su mañana.

Se hace saber a los licitadores:

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose posturas inferiores a aquél, consignando el resto a los ocho días de aprobado y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio de costumbre de este Juzgado, se insertará con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el *Boletín Oficial del Estado*, en el de esta provincia y en un periódico diario de esta capital, a cuyo fin se expide en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia número 12 (ilegible).

(A.—14.960)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Ramón Rodríguez Torres, Juez de primera instancia e instrucción número doce, de los de esta capital, en la pieza separada de aseguramiento de responsabilidad civil subsidiaria del sumario número cuatrocientos setenta y dos, de mil novecien-

tos cuarenta y dos, por imprudencia, contra Andrés Mérida Calvo, se saca por primera vez a pública subasta, como embargado a la responsable civil subsidiaria doña María Sanz Fuidio, el siguiente

Automóvil, marca «Lancia», matrícula de Madrid número sesenta y dos mil doscientos siete, conducción interior, siete plazas, con patente para el servicio público.

Este automóvil se encuentra depositado en el garaje sito en la calle de Ayala, número ciento cincuenta y seis.

Para el remate del mismo se señala el día veinticuatro de febrero próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y registrarán las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de veintidós mil pesetas, en que ha sido tasado pericialmente.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Cuarta

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez instructor, Ramón Rodríguez Torres,

(A.—14.967)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número quince, de Madrid, en autos de

juicio ejecutivo promovidos por el Procurador señor Rivera, en representación de don Miguel López Troyano, contra don Restituto Fernández Dosal, sobre pago de pesetas, se anunciará a primera y pública subasta en quiebra los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Un despacho estilo inglés, compuesto de cuatro sillas tapizadas, un sillón, una mesa ministro y armario de librería, tasado en cinco mil pesetas.

Un espejo dorado, de uno veinte de alto por dos metros de ancho, tasado en tres mil pesetas.

Total, ocho mil pesetas.

Advertencias

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, a las once de la mañana del día catorce de febrero de mil novecientos cincuenta y uno.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta el de valoración dada a los bienes, o sea la cantidad de ocho mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento en efectivo metálico del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta

Los bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado don Restituto Fernández Dosal, con domicilio en la calle de Moreto, núm. 5, donde pueden ser examinados por las personas que así lo deseen.

Dado en Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.962)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por el Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, en los autos incidentales promovidos por don Francisco Schreiber Jacobs, contra don Luis Fernández Ochoa y doña María Bouza Rodríguez, sobre nulidad de contrato de arrendamiento y otros extremos, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de los derechos de traspaso embargados al demandante referentes al local de oficina de la casa número treinta y uno de la avenida de José Antonio, de esta capital, habitación número veintisiete, en el quinto piso, destinado a Agencia Comercial, cuyas características y dependencias constan en autos a disposición de los licitadores para su examen, cuyos derechos de traspaso han sido tasados en la cantidad de veinte mil pesetas; y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de marzo próximo, a las once de su mañana.

Que para tomar parte en dicha subasta los licitadores deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea del setenta y cinco por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y que el rematante queda obligado, además, al cumplimiento de la ley de Arrendamientos Urbanos en la materia de que se trata y demás procedente.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario (ilegible).—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—14.963)

1.466. Sancionar, en virtud de denuncia número 36, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil contra don Nicolás López Díaz, a don Rafael López Díaz, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 252, de signatura 3-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.467. Sancionar, en virtud de denuncia número 21, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 12 de febrero de 1950, a la Casa Marcos, domiciliada en dicha localidad en la calle del Generalísimo, número 23, como propietario de una bicicleta empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según uno de los recibos números 7.878 y 7.897, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.468. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.509, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 9 de marzo de 1950, a don Emilio Martín Martínez, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.255, de signatura 2-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.469. Sancionar, en virtud de denuncia número 48, suscrita en Villamanrique de Tajo por la Guardia Civil contra don Severiano Ocaña Domingo, a don Sergio Ocaña Pérez, vecino de Villarejo de Salvanés, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 10.759, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.470. Dar de baja, en resolución de reclamación formulada al efecto, los recibos números 3.898, de signatura 1-C, y 89, de multa, im-

a don Felipe Díaz Pérez, vecino de Villarejo de Salvanés, calle Mayor, número 3, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 10.955, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.455. Sancionar, en virtud de denuncia número 43, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 20 de febrero de 1950, a don Lucio Freire Ayuso, vecino de dicha localidad, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 1.790, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.456. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.124, suscrita en Morata de Tajuña por la Guardia Civil, a don Ginés Funes Guerra, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 10.702, de signatura 1-B, con multa de ocho pesetas con treinta y tres céntimos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 en relación con el 26 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.457. Clasificar, en virtud de denuncia número 36, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 6 de febrero de 1950, a don Félix García Ahijón, vecino de Villarejo de Salvanés, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 de la referida Ordenanza, con multas de veinte y veinticinco pesetas, respectivamente.

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Manuel Sánchez Camargo, Juez municipal núm. 11, de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos de proceso de cognición, seguidos a instancia del Procurador don Aquiles Ullrich y Fath, en nombre y representación de don Ramón Pérez de Vera, contra doña Pilar Rojas Carrera y don Ramón Blanco Rojas, sobre reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, por proveído este día he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, y que son los siguientes:

La tercera parte proindiviso de la finca urbana número 6 moderno de la calle de Dolores, del barrio de Bellas Vistas (término de Chamartín de la Rosa), edificada en cuatro plantas; linda: en un frente de 13,20 metros, por la calle de Dolores; en una línea de 28,80 metros, con terreno de Feliciano Blanco; por la izquierda, en 28,80 metros, con terreno de Santiago Minguez, y por detrás, con terreno de don Feliciano Blanco.

Dicha tercera parte ha sido tasada en la cantidad de ciento tres mil ciento catorce pesetas con veinticinco céntimos, que es el tipo de subasta, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederle a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el acto se ha señalado el día veintisiete de febrero próximo, y hora de las once, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, tres, bajo.

Dado en Madrid, a veinticuatro de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario (ilegible).—El Juez municipal, Manuel Sánchez Camargo.

(A.—14.961)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE NOTIFICACION

En el expediente de juicio verbal seguido en este Juzgado a instancia de don Pedro Ruiz Bonillo, contra doña Sofía Bonillo Fernández, por sí y en concepto de heredera de su hermana, y los ignorados herederos de don Valentín García Navarro, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El señor don Felipe González Baza, Juez municipal del Juzgado número trece, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos a instancia de don Pedro Ruiz Bonillo, mayor de edad, casado, mecánico, domiciliado en la calle de Arganzuela, número doce, contra doña Sofía Bonillo Fernández, mayor de edad, viuda, sus labores, domiciliada en la calle de la Arganzuela, número doce, por sí y en concepto de heredera de su hermana doña Amalia Bonillo Fernández, y contra los ignorados herederos de don Valentín García Navarro, en reclamación de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas noventa y siete céntimos, y costas,

Fallo

Que debo condenar y condeno a los demandados doña Sofía Bonillo Fernández, por sí y en concepto de heredera de su hermana doña Amalia Bonillo Fernández, y a los ignorados herederos de don Valentín García Navarro, a que lue-

go que esta sentencia sea firme paguen por partes iguales al demandante don Pedro Ruiz Bonillo la cantidad de ochocientas cincuenta y cuatro pesetas con noventa y siete céntimos, que les reclama por los conceptos que la demanda comprende, con más las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los ignorados herederos de don Valentín García Navarro se notificará en los estrados del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. González Baza.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Valentín García Navarro, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Fernando Larrey.—Visto bueno: El Juez municipal, Felipe González Baza.

(A.—14.948)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En el expediente de apremio seguido en este Juzgado a instancia del Consejo de Administración de la Canalización del Manzanares, sobre multa impuesta a don Manuel García García, se ha dictado la que, copiada literalmente, dice así:

Providencia

Juez, señor Serratacó.—Madrid, diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno.—Habiéndose declarado desierta la subasta de los bienes embargados a Manuel García García, por falta de licitadores, el señor Juez municipal de este número dieciséis ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, sacar por segunda vez a pública subasta lo embargado, consistente en:

Una máquina de coser, marca «Alfa», número cuatrocientos diecinueve mil veintidós, que ha sido justipreciada en la

cantidad de mil pesetas, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Habiéndose señalado para el acto del remate la audiencia del día veintidós de febrero próximo y hora de las once y media, en la Sala de este Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número tres, segundo; advirtiéndose a quienes deseen tomar parte en la subasta:

Que para hacerlo será indispensable depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o en la mesa de este Juzgado, el importe del diez por ciento de la cantidad resultante.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las seiscientas cincuenta pesetas a que ha quedado reducida la referida tasación; y

Que el remate podrá hacerse a condición de ceder a tercero.

Y por último, se hace saber que los bienes que deben subastarse se encuentran depositados en la persona de doña Blasa Arcaya Cardenal, con domicilio en la calle de Lorenza Álvarez, número veintisiete, donde podrán ser examinados por los futuros licitadores.

Notifíquese este proveído al señor Fiscal municipal, al multado don Manuel García García y a la depositaria de los bienes embargados, y remítase con atento oficio el edicto que ha de ser insertado.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. Carlos Serratacó.—Benjamín Caro.—(Rubricados.)

Y para que conste y a fin de que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo acordado, expido el presente en Madrid, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El Secretario, Benjamín Caro.

(G. C.—467)

(C.—5.875)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46

TELEFONO 25 32 02

1.458. Sancionar, en virtud de denuncia número 28, suscrita en en Aranjuez por la Guardia Civil el día 26 de febrero de 1950, a don Mariano García Bermejo, vecino de dicha localidad, calle de José Antonio, número 15, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 6.263, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.459. Sancionar, en virtud de denuncia número 1.654, suscrita en Colmenar de Oreja por la Guardia Civil el día 27 de febrero de 1950, a don Florentino García Cuesta, vecino de Villacanejos, domiciliado en la calle de Barrio Alto, número 22, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.426, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.460. Clasificar, en virtud de denuncia número 27, suscrita en Valdetorres por la Guardia Civil, a don Donato García Jiménez, vecino de Canillas, calle de Mariano Lobo, número 4, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 en relación con el 26 de la referida Ordenanza, con multas de seis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

1.461. Clasificar, en virtud de denuncia número 42, suscrita en Campo Real por la Guardia Civil, a don Alejo Garrido García, vecino de Vallecas, como propietario de una bicicleta, en la signatura 1-B de la Tasa provincial de Rodaje, correspondiente al ejercicio 1949, por un importe de diez pesetas, conforme preceptúa el artículo 7.º de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa, así como sancionar a dicho interesado, con arreglo a lo previsto en los artículos 22 y 24 en relación con el 26 de la referida Ordenanza, con mul-

tas de seis pesetas con sesenta y seis céntimos y ocho pesetas con treinta y tres céntimos.

1.462. Sancionar, en virtud de denuncia número 29, suscrita en Loeches por la Guardia Civil, a don Francisco González, vecino de Velilla de San Antonio, como propietario de un carro arrastrado por dos caballerías, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 1.057, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.463. Sancionar, en virtud de denuncia número 23, suscrita en Aranjuez por la Guardia Civil el día 26 de febrero de 1950, a don Miguel González Ferrer, vecino de dicha localidad, calle de Primavera, número 16, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 7.873 de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.464. Sancionar, en virtud de denuncia número 6, suscrita en Ciempozuelos por la Guardia Civil el día 24 de febrero de 1950, a don Antonio González García, vecino de dicha localidad, como propietario de una bicicleta, empadronada a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 8.610, de signatura 1-B, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ordenanza vigente reguladora de la referida Tasa.

1.465. Sancionar, en virtud de denuncia número 1, suscrita en Pozuelo del Rey por la Guardia Civil, a don Teodoro Herrero, vecino de Mejorada del Campo, como propietario de un carro arrastrado por una caballería, empadronado a los efectos de la Tasa provincial de Rodaje del ejercicio 1949, según recibo número 3.326, de signatura 1-C, con multa de veinticinco pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 de la vigente Ordenanza reguladora de la indicada Tasa.